



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 21

Vigente desde: 23/02/2018 ✓

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento de la misionalidad la Caja de la Vivienda Popular lleva inmersa la gestión administrativa, la cual puede catalogarse como el conjunto de recursos físicos y de personal que se ponen a disposición de la entidad para la consecución de dichas metas; esta gestión administrativa lleva emparentada la responsabilidad frente al cumplimiento de una serie de normas y políticas de carácter nacional y distrital, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la gestión ambiental, entendida esta como, el conjunto de actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, garantizando un desarrollo sostenible.

En este sentido, es deber para la Caja de la Vivienda Popular dar cumplimiento a los postulados generales contenidos en el Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, propendiendo por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en su territorio para las generaciones presentes y futuras, actuando responsablemente con la región y el planeta.

En este sentido, conforme lo establece el Acuerdo No 004 de 2008 la Oficina Asesora de Planeación es la encargada de ejecutar todas las acciones relacionadas con el proceso de gestión ambiental y la de dar cumplimiento y aplicabilidad a la normatividad anteriormente descrito, por esta razón la Oficina Asesora de Planeación procedió a implementar el correspondiente Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), cuyo objetivo principal es el de ser un instrumento de planeación que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad.

Por otro lado, La Semana Ambiental fue establecida mediante el Acuerdo Distrital N°197 de 2005, con el propósito de promover acciones pedagógicas que incidan en el mejoramiento de las relaciones entre los seres humanos y su entorno, desde una visión de ciudad. Así mismo, la Secretaría Distrital de Ambiente ha implementado dentro de sus campañas y eventos la realización de una jornada de semana ambiental, razón por la cual se considera procedente acoplar la idea al entorno

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

de la CVP, garantizando de esta manera que se satisfaga la necesidad de fortalecer la cultura ambiental en la entidad, dando cumplimiento a los señalado en el acuerdo No 197 de 2005.

Teniendo en cuenta la formulación de este instrumento, los antecedentes antes mencionados y los objetivos y metas que allí se trazan, se identificó por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que resulta necesario adelantar la realización de una jornada denominada "semana ambiental" con el fin de concientizar a los funcionarios contratistas y colaboradores de la entidad, sobre la importancia del bien cuidado del ambiente y la mitigación de los impactos ambientales institucionales, a través de jornadas lúdicas que permitan una mayor aprehensión del mensaje a brindar.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital N°197 de 2005 y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) a fin de poder fortalecer la cultura ambiental mediante, se hace necesario iniciar el proceso contractual con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratando una persona natural o jurídica que este en capacidad de realizar dicha sensibilización sobre la semana ambiental prestando el servicio de operador logístico de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

## 1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en Acuerdo Distrital No. 197 de 2005 la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR considera conveniente adelantar el presente proceso a efectos de generar una conciencia colectiva en los funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad, sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, entendiendo que este se puede proteger mediante las pequeñas acciones que se realizan al interior de la oficina.

En este mismo sentido, el satisfacer la necesidad descrita permitirá dar cumplimiento a las estrategias de la gestión ambiental, participación y fortalecimiento institucional a través de actividades de carácter pedagógico o lúdico, dirigidas a sus funcionarios y comunidades en general.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro fortalecimiento institucional para aumentar le eficiencia de la gestión con el código presupuestal 3-3-1-15-07-43-0404-189, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

## 2. OBJETO

Contratar el servicio para la realización de actividades de sensibilización ambiental, pedagógicas y lúdicas, para una semana en la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con el marco del acuerdo 197 de 2005.

Código: 208-SADM-FI-02  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio para realizar las actividades de sensibilización ambiental para el recurso de los recursos naturales agua, aire y tierra a los funcionarios y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanos a través de mecanismos pedagógicos y lúdicos de concientización para fomentar el crecimiento de la educación ambiental y el sentido de pertenencia por nuestro entorno.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO          | SEGMENTO   | FAMILIA                                      | CLASE   | PRODUCTO                         |
|----------------|--|--|---|----------------------------------|
| 7<br>Servicios | 80000000<br>Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000<br>Comercialización y distribución. | 80141600<br>Actividades de ventas y promoción de negocios | 80141607<br>Gestión de Eventos.  |
| 7<br>Servicios | 80000000<br>Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000<br>Comercialización y distribución. | 80141900<br>Exhibición y ferias comerciales               | 80141902<br>Reuniones y Eventos. |

### 4.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Código: 208-SAD44-Ft-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

#### 4.2 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN                               | RANGO TASA/TARIFA  |
|---|--|
| GARANTÍAS   | Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.<br>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.<br>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. - Por el termino de ejecución y tres (3) años más. |
| RETEFUENTE  | Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.  |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica del adjudicatario  |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

| COSTOS DE TRANSACCIÓN   | RANGO TASA/TARIFA  |
|---|--|
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA<br>3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | * PROADULTO MAYOR (2%)<br>* PROCULTURA (0.5)<br>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto) |
| IVA (Impuesto Valor Agregado)   | 19%  |

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTCE (\$6.743.942), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de operador logístico y están en capacidad de prestar el servicio requerido a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

1. NEURONA
2. BETHEL S.A.S

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los elementos requeridos mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total de acuerdo a las cantidades estimadas a adquirir por cada uno del ítem quedando así:

Código: 208-SADIA-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos UNITARIOS, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

| ESTUDIO DE MERCADO |   |  |   |   |  |          |                        |              |                        |              |  |
|--------------------|---|--|---|---|--|----------|------------------------|--------------|------------------------|--------------|--|
| ACTIVIDAD          | DURACIÓN  | TEMÁTICA   | ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN  | LOGÍSTICA   | PERSONAL   | Cantidad | Neurona                |              | Bethel SAS             |              | Media armónica establecida por la entidad. |
|                    |   |  |   |   |  |          | Valor Unitario sin IVA | Valor Total  | Valor Unitario sin IVA | Valor Total  |  |
| 1                  | Media Jornada de 8:00 am a 12:00 pm                           | Consumo y uso adecuado del recurso hídrico                           | Cuentos que promuevan el uso racional del agua en el hogar y la oficina   | Los cuentos se presentarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos  | Mínimo dos cuenteros   | 1        | \$ 750.000             | \$ 892.500   | \$ 765.000             | \$ 910.350   | \$ 901.337                                 |
|                    | Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm                            | Consumo y uso adecuado del recurso energético                        | Comparsa en donde se promueva y se sensibilice sobre nuevas prácticas para el aprovechamiento de energías renovables. | La comparsa se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos  | Mínimo tres actores con vestuario de materiales reciclados que conozcan el tema        |          | \$ 720.000             | \$ 866.800   | \$ 730.000             | \$ 868.700   | \$ 862.709                                 |
| 2                  | Media Jornada de 8:00 am a 12:00 am                           | Consumo sostenible y separación en la fuente                         | Comparsa en donde se promueva y sensibilice sobre el reciclaje y la separación en la fuente                           | La comparsa se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos  | Mínimo cuatro personas/actores que instruyan a los funcionarios sobre el tema a tratar | 1        | \$ 880.000             | \$ 1.047.200 | \$ 885.000             | \$ 1.053.150 | \$ 1.050.167                               |
|                    | Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm                            | Responsabilidad ambiental  | Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se muestre la responsabilidad ambiental empresarial            | La puesta en escena se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos  | Mínimo cuatro actores con vestuarios de materiales reciclados                          |          | \$ 880.000             | \$ 1.047.200 | \$ 885.000             | \$ 1.053.150 | \$ 1.050.167                               |
| 3                  | Media Jornada de 8:00 am a 12:00 pm                           | Cambio climático   | Charlas en cada área de la Entidad, destinadas a estudiar los efectos del cambio climático                            | Las charlas se realizarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos   | Mínimo tres personas que dicten las charlas a los funcionarios de la Entidad           | 1        | \$ 860.000             | \$ 1.011.500 | \$ 860.000             | \$ 1.023.400 | \$ 1.017.415                               |
|                    | Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm                            | Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y renaturalización) | Capacitación en elaboración de huertas urbanas como buena práctica sostenible   | La capacitación se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos  | Mínimo 1 Capacitador   |          | \$ 860.000             | \$ 1.011.500 | \$ 860.000             | \$ 1.023.400 | \$ 1.017.415                               |
| 4                  | Jornada completa de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm | Productos amigables con el medio ambiente                            | Feria ambiental empresarial por medio de la exhibición de productos amigables con el medio ambiente                   | El contratista deberá proporcionar y/o contar con al menos con tres (3) empresas que ofrezcan mínimo cinco (5) productos diferentes amigables con el medio ambiente que serán exhibidos en el auditorio de la entidad. Deben contar con el mobiliario necesario para la organización. | Mínimo 1 persona por cada empresa que muestre sus productos                            | 1        | \$ 700.000             | \$ 833.000   | \$ 720.000             | \$ 856.800   | \$ 844.732                                 |
| <b>Valor Total</b> |   |  |   |   |  |          |                        |              |                        |              | \$ 6.743.942                               |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de CDP | No. de Proyecto         | Componente del Gasto   | Valor CDP      | Valor Afectado CDP |
|------------|-------------------------|--|----------------|--------------------|
| 939        | 3-3-1-15-07-43-0404-189 | Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión. | \$6.743.942.00 | \$6.743.942.00     |
|            |                         |  |                | \$6.743.942.00     |

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

#### 8.2 TÉCNICOS

##### 8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con

Código: 208-SADH-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

la realización de actividades de sensibilización y conciencia ambiental y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

## 8.2.2 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Código: 208-SADMPI-09  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Código: 208-5AD-M-Ft-50  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

| REF. AR-<br>TÍCULO | CÓDIGO<br>UNSPSC          | DESCRIPCIÓN  | CAN-<br>TI-<br>DAD | UNIDAD<br>DE ME-<br>DIDA | PRECIO UNI-<br>TARIO ESTI-<br>MADO (1) | INCLUYA<br>EL PRE-<br>CIO<br>COMO LO<br>INDIQUE<br>LA ENTI-<br>DAD ES-<br>TATAL (2) |
|--------------------|---------------------------|--|--------------------|--------------------------|--|---|
|                    |                           | TEMÁTICA   |                    |                          |  |   |
| 1                  | 80141600<br>-<br>80141900 | Consumo y uso ade-<br>cuado del recurso hí-<br>drico.                        | 1                  | Global                   | \$<br>901.337                          |   |
| 2                  | 80141600<br>-<br>80141901 | Consumo y uso ade-<br>cuado del recurso ener-<br>gético                      | 1                  | Global                   | \$<br>862.709                          |   |
| 3                  | 80141600<br>-<br>80141902 | Consumo sostenible y<br>separación en la fuente                              | 1                  | Global                   | \$<br>1.050.167                        |   |
| 4                  | 80141600<br>-<br>80141903 | Responsabilidad am-<br>biental   | 1                  | Global                   | \$<br>1.050.167                        |   |
| 5                  | 80141600<br>-<br>80141904 | Cambio climático   | 1                  | Global                   | \$<br>1.017.415                        |   |
| 6                  | 80141600<br>-<br>80141905 | Mitigación del cambio<br>climático (huertas urba-<br>nas y renaturalización) | 1                  | Global                   | \$<br>1.017.415                        |   |
| 7                  | 80141600<br>-<br>80141906 | Productos amables con<br>el medio ambiente                                   | 1                  | Global                   | \$<br>844.732                          |   |

(1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

- (2) En la columna “Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Código: 208-DGC-M-Ft-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

## 11.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes la firma del acta de inicio una propuesta creativa al supervisor del contrato con cada una las temáticas aplicación a las políticas ambientales señaladas por la Entidad, la cual estará sujeta a aprobación.

Código: 208-SADMA-Ft-39  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

2. Garantizar que el vestuario y la puesta en escena este conforme la aprobación del supervisor del contrato.
3. Una vez terminado la "semana ambiental" el contratista presentar un informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica de cada una de las temáticas contratadas.
4. Garantizar que la actividad de sensibilización cumpla con los tiempos requeridos por el contratista a fin de lograr.
5. El contratista dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio sentará a una persona la cual será referente dentro de la ejecución del contrato y será la persona que tendrá contacto directo con el supervisor del contrato.
6. Presentar un informe final con todas las actividades realizadas y la metodología utilizada dentro de la ejecución del contrato.

### 11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación del servicio adquirido.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de prestación de los servicios será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

Código: 208-SADM-Ft-58  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

#### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagara el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura con la relación de los servicios prestados y recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada con los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

#### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

#### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:





FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
7. Cuando el proponente no subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.





FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

## 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

## 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

## 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular.

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS  | PORCENTAJE ASEGURADO   | VIGENCIA DEL AMPARO                              |
|--|--|--|
| Cumplimiento   | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo. | Por el plazo del mismo y seis (6) meses más      |
| Calidad del Servicio   | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo. | Por el plazo del mismo y seis (6) meses más      |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.                          | Por el termino de ejecución y tres (3) años más. |

### 19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado en el proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

## CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

#### 1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Realizar actividades de carácter pedagógico y lúdico de sensibilización ambiental para el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra, además del buen uso de la energía eléctrica y la implementación de prácticas sostenibles a los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanos en las instalaciones de la entidad.

### 2. ELEMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

#### 1.1. TEMATICAS

Se deben tratar los siguientes temas en las distintas actividades programadas:

- Problemática ambiental
- Consumo y uso adecuado del recurso hídrico
- Consumo sostenible– Productos amables con el medio ambiente
- Gestión adecuada de Residuos Sólidos y Residuos Peligrosos
- Uso adecuado de la energía en el hogar y sitio de trabajo y uso de energías alternativas en el distrito





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

- Cuidado de la flora y fauna nativa de Bogotá
- Implementación de prácticas sostenibles

### 1.1.1. LOGISTICA DEL SERVICIO

Las actividades serán realizadas por una semana de martes a viernes desde las 8:00 am a las 5:00 p.m. dentro de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular y la ciudad de Bogotá, las cuales van dirigidas a ciudadanos y funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular de todas las áreas.

### 2.2.2 PERSONAL LOGISTICO

El personal requerido con ocasión de las actividades propuestas debe estar totalmente caracterizado, y tener el vestuario adecuado conforme la propuesta presentada.

### ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION

La siguiente matriz relaciona las actividades con el personal requerido y la logística asociada para cada día de la semana ambiental.

| DIA | DURACION                            | TEMATICA                                      | ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION  | PERSONAL   | LOGISTICA  |
|-----|-------------------------------------|---|---|--|--|
| 1   | Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm | Consumo y uso adecuado del recurso hídrico    | Cuentos que promuevan el uso racional del agua en el hogar y la oficina   | Dos cuenteros  | Los cuentos se presentarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos |
|     | Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm  | Consumo y uso adecuado del recurso energético | Comparsa en donde se promueva y se sensibilice sobre nuevas prácticas para el aprovechamiento de energías renovables. | Cuatro actores con vestuario de materiales reciclados que conozcan el tema | La comparsa se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos   |

Código: 208-SADM-FI-58  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

| DIA | DURACION                            | TEMATICA   | ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION   | PERSONAL  | LOGISTICA  |
|-----|-------------------------------------|--|--|---|--|
| 2   | Media jornada de 8:00 am a 12:00 am | Consumo sostenible y separación en la fuente                         | Comparsa en donde se promueva y sensibilice sobre el reciclaje y la separación en la fuente                | Cuatro personas/actores que instruyan a los funcionarios sobre el tema a tratar | La comparsa se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos         |
|     | Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm  | Responsabilidad ambiental  | Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se muestre la responsabilidad ambiental empresarial | Cuatro actores con vestuarios de materiales reciclados                          | La puesta en escena se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos |
| 3   | Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm | Cambio climático   | Charlas en cada área de la Entidad, destinadas a estudiar los efectos del cambio climático                 | Tres personas que dicten las charlas a los funcionarios de la Entidad           | Las charlas se realizarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos        |
|     | Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm  | Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y renaturalización) | Capacitación en elaboración de huertas urbanas como buena práctica sostenible                              | Cuatro personas   | La capacitación se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos     |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 21 de 21

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 29/10/2018

| DIA | DURACION  | TEMATICA                                  | ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION  | PERSONAL  | LOGISTICA  |
|-----|---|---|---|---|--|
| 4   | Jornada completa de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm | Productos amigables con el medio ambiente | Feria ambiental empresarial por medio de la exhibición de productos amigables con el medio ambiente | Mínimo 1 persona por cada empresa que muestre sus productos | En la feria ambiental se debe contar al menos con tres (3) empresas que ofrezcan mínimo cinco (5) productos diferentes amigables con el medio ambiente que serán exhibidos en el auditorio de la entidad. Deben contar con el mobiliario necesario para la organización. |

**Nota:** La CVP requiere una persona que será la encargada de la logística y seguridad de las presentaciones.

JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró aspectos Técnicos: Phillip Klein Garavito

Reviso aspectos jurídicos: Andrea Casallas Rodríguez

Código: 208-SADM-Ft-39  
Versión: 12  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

